

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Lunes 11 de Junio de 2001

No. 109

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A. N. No. 2892	3211
Decreto A. N. No. 2893	3212
Decreto A. N. No. 2930	3212
Decreto A. N. No. 2931	3213
Decreto A. N. No. 2932	3214
Decreto A. N. No. 2933	3214
Decreto A. N. No. 2934	3215
Decreto A. N. No. 2935	3215
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	3216
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 2247-2001	3224
Resolución No. 2245-2001	3225
Resolución No. 2246-2001	3225
Resolución No. 2263-2001	3226
Resolución No. 2186-2000	3226
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales	3226
SECCION JUDICIAL	
Subastas	3233
Citación de Procesados	3234

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A. N. No. 2892

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DE APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE
SE ESTABLECE EL CENTRO DE ASESORIA
LEGAL EN ASUNTOS OMC**

Arto. 1. Apruébase el Acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos OMC, suscrito en Seattle, Washington, Estados Unidos de América el 30 de Noviembre de 1999.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil uno. - OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional - PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútense - Managua, catorce de Mayo del año dos mil uno. - Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO A.N. No. 2893**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que el 31 de Enero de 2001, fue suscrito entre el Señor David B. Atkinson, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, firmando también como testigo de Honor el Doctor Francisco Aguirre Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores, el Contrato de Préstamo No. 1072/SF-NI

II

Que el Préstamo es altamente Concesional, con un plazo de 40 años, incluyendo un periodo de gracia de 10 años, devengará una tasa de interés del uno por ciento (1%) por año hasta los diez (10) años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato y del dos por ciento (2%) por año desde esa fecha en adelante, que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos y una comisión de crédito del ½% que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 19 de diciembre de 2000, fecha en la que el Presidente Ejecutivo del Banco, por delegación de su Directorio, aprobó este financiamiento.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente.

DECRETO

**DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE
PRÉSTAMO No. 1072 ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID),
PARA FINANCIAR EL "PROYECTO DE
MODERNIZACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN TERCARIA"**

Arto. 1. Apruébase el Contrato de Préstamo No. 1072/SF-NI, suscrito el 31 de Enero de 2001, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con domicilio en los

Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de la República de Nicaragua, por un monto de Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Dólares (US\$3.840.000 00) para financiar el "Programa de Modernización y Acreditación de la Educación Terciaria".

Arto. 2. El presente Decreto entrara en vigencia, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil uno. - OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional - PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese - Managua, catorce de Mayo del año dos mil uno - Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO A.N. No. 2930**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades.

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE UN
CONTINGENTE DE TROPAS NORTEAMERICANAS
A TERRITORIO NACIONAL**

Arto. 1. De conformidad a lo establecido en el Artículo 92 de la Constitución Política de la República, ratifícase el Decreto Ejecutivo No. 31-2001, mediante el cual se autoriza el ingreso al territorio nacional de un contingente de tropas norteamericanas y personal médico que forman parte de la asistencia humanitaria cívica MD-13001 y seguimiento al Ejercicio Nuevos Horizontes 2002, quienes impartirán talleres de medicina preventiva, consultas médicas y suministro de medicamento gratuito a los pacientes que asistan, así como la construcción de escuelas y centros de salud en los Municipios de Juigalpa y Santo Tomás, Departamento de Chontales y en Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur

Arto. 2. Para la realización de su misión, el contingente de

tropas norteamericanas, deberá coordinar sus acciones con el Alto Mando del Ejército de Nicaragua, debiendo ceñirse a lo establecido en el Acuerdo del Estado Legal de las Fuerzas Armadas (SOPA), suscrito entre los gobiernos de Nicaragua y Estados Unidos de América

Tratándose de una Misión de carácter humanitario, el contingente de Tropas Norteamericanas deberá ingresar a nuestro país desarmado permitiéndose únicamente el uso de armas cortas para los oficiales, ya que su seguridad será garantizada por el Ejército de Nicaragua.

Arto. 3. La conformación del contingente de tropas norteamericanas, es de hasta 3,665 efectivos distribuidos en un primer contingente de 15 efectivos que permanecerá en Juigalpa y Santo Tomás en el Departamento de Chontales del 23 de abril al 2 de Mayo del año 2001, un segundo contingente de 50 efectivos que permanecerá en Bluefields R. A. S del 21 al 29 de Mayo del año 2001 y un tercer contingente de 3,600 efectivos que permanecerá en el Departamento de Chontales y en Bluefields desde el 12 de Diciembre del año 2001 al 30 de Junio del 2002, con una rotación de 300 efectivos cada quince días, hasta completar la totalidad de 3,600 efectivos

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Mayo del dos mil uno. - OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional. - PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto Publíquese y ejecútase. - Managua, catorce de Mayo del año dos mil uno. - Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO A.N. No. 2931

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

El 17 de Noviembre de 2000, fue suscrito entre el Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua y el

Señor M. F. Jackson, Gerente General Corporativo, de la Corporación de Seguros y Financiera de Exportación del Gobierno de Australia, el Convenio denominado "Segunda Enmienda y Renegociación del Convenio" que contiene las enmiendas al Convenio de Enmienda y Renegociación fechado el 30 de Marzo de 1993 para consolidar ciertas deudas relacionadas al Convenio de Crédito con la EFIC del 1 de Abril de 1987

II

Que el Convenio tiene como objetivo formalizar los diferimientos de pagos de la Deuda Externa de Nicaragua con la Corporación de Seguros y Financiera de Exportación EFIC, de Australia, por el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 1998 hasta el 28 de Febrero de 2001, en base a lo establecido en el intercambio de cartas entre el Señor Francis Mayer, Presidente del Club de Paris, y el Doctor Noel Ramírez Sánchez, Presidente del Banco Central de Nicaragua, fechadas el 16 de Marzo y el 5 de Abril de 1999 respectivamente, a través de las cuales fue enmendada la Minuta del Club de Paris del 22 de Abril de 1998

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONVENIO
DENOMINADO "SEGUNDA ENMIENDA Y DE
NEGOCIACIÓN" DEL CONVENIO SUSCRITO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA Y LA CORPORACIÓN DE
SEGUROS Y FINANCIERA DE EXPORTACIÓN
(EFIC), DE AUSTRALIA

Arto. 1. Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Corporación de Seguros y Financiera de Exportación (EFIC), de Australia, que contiene las enmiendas al Convenio de Enmienda y Renegociación del Convenio, fechado el 30 de Marzo de 1993, para consolidar ciertas deudas relacionadas al Convenio de Crédito con la EFIC del 1 de Abril de 1987

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil uno. OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional - PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional -

Por tanto Publíquese y ejecútase. - Managua, uno de Junio

del año dos mil uno. - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO A.N. No. 2932

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el 8 de Enero del 2000, fue suscrito el Convenio de Aplazamiento No. NC-R1-D entre el Banco de Japón para la Cooperación Internacional y el Gobierno de la República de Nicaragua a la luz de los contenidos de las Notas de Intercambio entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de la República de Nicaragua fechadas el 25 de Noviembre de 1999 con relación a las medidas para el alivio de la deuda.

II

Que el Convenio de Aplazamiento tiene como objetivo formalizar los diferimientos de pagos de los convenios originales No. NC-C1 fechado el 16 de Octubre de 1991 y el No. NC-C2 fechado el 5 de diciembre de 1994 entre el Fondo de Cooperación Económica Extranjera del Japón y el Gobierno de la República de Nicaragua.

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE
APLAZAMIENTO No. NC-R1-D PARA EL CONVENIO
DE PRÉSTAMO No. NC-C1 FECHADO EL 16 DE
OCTUBRE DE 1991 Y EL CONVENIO DE PRÉSTAMO
No. NC-C2 FECHADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1994
ENTRE EL BANCO DE JAPÓN PARA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Arto. 1. Apruébase el Convenio de Aplazamiento No. NC-R1-D entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco de Japón para la Cooperación Internacional que

contiene los diferimientos de pagos de los convenios originales No. NC-C1 fechado el 16 de Octubre y el No. NC-C2 fechado el 5 de diciembre de 1994, entre el Fondo de Cooperación Económica Extranjera del Japón y el Gobierno de la República de Nicaragua

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil uno - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y ejecútese - Managua, uno de Junio del año dos mil uno - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO A.N. No. 2933

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

UNICO

Que el 8 de Enero del 2001, fue suscrito entre la Señora Donna Dowssett Coirolo, Directora de la Unidad de Gestión de los Países de América Central de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), y el Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, la Carta Convenio No. Q-255-0-NI por un adelanto que no exceda la suma de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00), para financiar ciertos gastos necesarios para la preparación del Segundo Proyecto de Municipios Rurales, para cuya ejecución el Beneficiario ha solicitado la asistencia financiera de la Asociación

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DE LA CARTA CONVENIO

No. Q255-0-NI, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF), PARA UN ADELANTO DESTINADO A FINANCIAR CIERTOS GASTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DEL SEGUNDO PROYECTO DE MUNICIPIOS RURALES

Arto. 1. Apruébase la Carta Convenio No. Q255-0-NI, suscrito el 8 de Enero del 2001, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), con domicilio en los Estados Unidos de América, por un monto que no exceda a Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00) para adelanto destinado a financiar a ciertos gastos necesarios para preparación del Segundo Proyecto de Municipios Rurales.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil uno. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, uno de Junio del año dos mil uno. - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2934

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 30 de marzo del 2000, fue suscrito en Luxemburgo, el Acuerdo Marco entre la República de Nicaragua y el Banco Europeo de Inversiones, por el Ex Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Eduardo Montealegre R., y el Vicepresidente del Banco Europeo de Inversiones Luis Martí Espulga.

II

Que dicho Acuerdo fue suscrito en el contexto del Acuerdo

Marco de Cooperación, firmado en Managua el 11 de Junio de 1999 entre Nicaragua, la Comunidad Europea y los Estados Miembros de la misma.

III

Que la aprobación de dicho Acuerdo facilitará la concesión de préstamos por el Banco Europeo de Inversiones a proyectos de inversión de interés para Nicaragua.

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Apruébase el Acuerdo Marco entre la República de Nicaragua y el Banco Europeo de Inversiones, suscrito en Luxemburgo el 30 de marzo del 2000, por el Ex Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Eduardo Montealegre R., y el Vicepresidente del Banco Europeo de Inversiones Luis Martí Espulga.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil uno. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. - Managua, uno de Junio del año dos mil uno. - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2935

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es necesario avanzar hacia la adecuación de los instrumentos de la Integración Regional para compatibilizarlos

con las disposiciones de los Acuerdos de la OMC, a fin de que los mismos no se utilicen como barreras arancelarias al comercio internacional.

II

Que la "Legislación sobre el Valor Aduanero de las Mercancías, Anexo "B" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano", contiene ciertas disposiciones que son inconsistentes con el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Normas de Valoración en Aduana).

III

Que el Gobierno de Nicaragua al suscribir y ratificar el Acuerdo por medio del cual se crea la Organización Mundial del Comercio (OMC), se comprometió a la apuesta en vigencia y aplicación de los instrumentos contenidos en dicho Acuerdo.

IV

Que de conformidad con el Artículo 20 párrafos 1 y 2 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Normas de Valoración en Aduana), el Gobierno de la República de Nicaragua, notificó su derecho de retrasar la aplicación de dicha normativa hasta el 3 de septiembre del año 2000, conforme nota VVL/200 de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

V

Que ante la imposibilidad de lograr un consenso con los países miembros de la OMC, en cuanto a una prórroga adicional del Acuerdo de Valoración Aduanera a la ya establecida, se hace necesario aprobar de la manera más inmediata posible la normativa interna que regule la materia.

VI

Que el día 17 de Septiembre de 1999, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el Consejo de Ministros de Integración Económica, integrado por los Ministros de Economía o de Comercio Exterior, en su carácter de representantes plenipotenciarios de cada uno de los países de la región centroamericana, suscribieron el Protocolo al Convenio Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías, Anexo "B" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO AL CONVENIO LEGISLACIÓN CENTROAMERICANA SOBRE EL VALOR ADUANERO DE LAS MERCANCIAS ANEXO "B" DEL CONVENIO SOBRE EL REGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO

Arto. 1. Apruébase el Protocolo al Convenio Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías Anexo "B" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, suscrito en San José, Costa Rica el 17 de Septiembre de 1999, mediante el cual se deroga el Convenio Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías, Anexo "B" suscrito el 7 de junio de 1985 y su Reglamento contenido en la Resolución No. 5 (CONSEJO-II-85) del 6 de diciembre de 1985.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil uno. - OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional. - PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútase. - Managua, uno de Junio del año dos mil uno. - Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 3499 - M. 0320217 - Valor C\$ 90 00

Dra. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Gestor Oficioso de HOLCIM IP AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fabrica y Comercio:

HOLCIM

Clase (1)

Presentada: 5 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000802

Managua, 24 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-4

Reg. No. 3500 - M. 0320218 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de HOLCIM IP AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio

HOLCIM

Clase (19)

Presentada: 5 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000803

Managua, 24 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3501 - M. 0320219 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de HOLCIM IP AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicio:

HOLCIM

Clase (37)

Presentada: 5 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000804

Managua, 24 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3502 - M. 0320223 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de ALLIANZ AKTIENGESELLSCHAFT de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Allianz

Clase (36)

Presentada: 6 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000806

Managua, 24 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3503 - M. 0320224 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de ALLIANZ AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Allianz Group

Clase (36)

Presentada: 6 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000807

Managua, 24 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3504 - M. 0320225 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de ALLIANZ AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (36)

Presentada: 6 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000808

Managua, 26 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3505 - M. 0320460 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de ALLIANZ AKTIENGESELLSCHAFT de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Allianz 

Clase (36)

Presentada: 6 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000809

Managua, 26 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3420 - M. 330414 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de ALCON UNIVERSAL, LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(5)

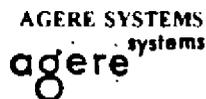
Presentada: 7 de Marzo del año 2001.- Exp. No. 2001-00847

Managua, 3 de Mayo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3421 - M. 330413 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de AGERE SYSTEMS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(9)

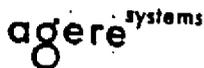
Presentada: 22 de Enero del año 2001.- Exp. No. 2001-000205

Managua, 2 de Abril del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3422 - M. 330412 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de AGERE SYSTEMS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase(38)

Presentada: 22 de Enero del año 2001.- Exp. No. 2001-000204

Managua, 06 de Febrero del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3423 - M. 330416 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de ALCON UNIVERSAL, LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

eALCON & Design

Clase(42)

Presentada: 2 de Febrero del año 2001 - Exp. No. 2001-0001387

Managua, 13 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3424 - M. 330401 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de AGERE SYSTEMS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGERE

Clase(9)

Presentada: 22 de Enero del año 2001 - Exp. No. 2001-000207

Managua, 2 de Abril del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3425 - M. 330476 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de AGERE SYSTEMS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

AGERE

Clase(38)

Presentada: 22 de Enero del año 2001.- Exp. No. 2001-000206

Managua, 2 de Abril del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3426 - M. 330479 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de AGERE SYSTEMS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de

Servicios

AGERE SYSTEMS

Clase(38)

Presentada: 22 de Enero del año 2001 - Exp. No. 2001-000209

Managua, 2 de Abril del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3427 - M. 330478 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de AGERE SYSTEMS, INC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGERE SYSTEMS

Clase(9)

Presentada: 22 de Enero del año 2001 - Exp. No. 2001-000208

Managua, 2 de Abril del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3428 - M. 330477 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de ALCON UNIVERSAL, LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OTIX

Clase(5)

Presentada: 24 de Enero del año 2001 - Exp. No. 2001-000262

Managua, 21 de Febrero del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3429 - M. 320475 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de ALCON

UNIVERSAL, LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INTELIPORT

Clase(10)

Presentada: 24 de Noviembre de 2000 - Exp. No. 2000-05134 Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Diciembre de 2000 - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3430 - M. 330411 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de ALCON UNIVERSAL, LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NAPHICON A

Clase(5)

Presentada: 24 de Enero del año 2001 - Exp. No. 2001-000264

Managua, 21 de Febrero del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3431 - M. 330410 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de ALCON UNIVERSAL, LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALCON RHINOFREE

Clase(5)

Presentada: 7 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000845

Managua, 3 de Mayo del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3432 - M. 330409 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de INTERSHOE, INC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de

Fábrica y Comercio

"NICKELS"

Clase (18)

Presentada 20 de Enero del año 1998. - Exp. No 1998-00176

Managua, 23 de Enero del año 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3433 - M. 330417 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de INTERSHOE, INC., de EE UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"NICKELS"

Clase (25)

Presentada: 20 de Enero del año 1998. - Exp. No 1998-00177

Managua, 23 de Enero del año 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3434 - M. 330408 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIÑA SAN PEDRO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

URMENETA

Clase (33)

Presentada 25 de Octubre del año 2000. - Exp. No 2000-004803

Managua, 2 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg No. 3435 - M 330407 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIÑA SAN PEDRO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

35 SUR

Clase (33)

Presentada 25 de Octubre del año 2000 - Exp. No. 2000-004802

Managua, 2 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg No. 3436 - M 330406 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIÑA SAN PEDRO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANTA HELENA

Clase (33)

Presentada: 25 de Octubre del año 2000 - Exp. No 2000-004801

Managua, 2 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg No 3437 - M 330405 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIÑA CONCHA Y TORO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TERRUNYO

Clase (33)

Presentada 25 de Enero el año 2001. - Exp. No 2001-00269

Managua, 21 de Febrero del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg No. 3438 - M 330403 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIÑA CONCHA Y TORO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOS DEL PIRQUE

Clase(33)
Presentada: 24 de Enero el año 2001. - Exp. No. 2001-00268

Managua, 21 de Febrero del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3439 - M. 330404 - Valor C\$ 90 00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de VIÑA
CONCHA Y TORO, S. A., de Chile, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

TRIVENTO

Clase(33)
Presentada 25 de Enero el año 2001. - Exp. No. 2001-00267

Managua, 21 de Febrero del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3440 - M. 330402 - Valor C\$ 90 00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIÑA
CONCHA Y TORO, S. A., de Chile, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio.

AMELIA

Clase(33)
Presentada 24 de Enero el año 2001 - Exp. No. 2001-00266

Managua, 21 de Febrero del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3458 - M. 332541 - Valor C\$ 180.00

Sr. Carlos Huete Romero, en carácter de Representante de
la Sociedad MANUFACTURAS QUIMICAS
INDUSTRIALES, S. A., (MANUQUINSA), de Nicaragua,
solicita Concesión de Patente de Invención denominada

"FORMULACION DESENGRASANTE
INDUSTRIAL SEASOLVE 90 Y 60"

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 7 de Mayo
del 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3459 - M. 332540 - Valor C\$ 180 00

Sr. Carlos Huete Romero, en carácter de Representante de la
Sociedad MANUFACTURAS QUIMICAS INDUSTRIALES,
S. A., (MANUQUINSA), de Nicaragua, solicita Concesión de
Patente de Invención denominada

"LIMPIADOR DE LATAS DE HORNOS DAV 600"

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 7 de Mayo
del 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3516 - M. 507417 - Valor C\$ 720.00

Maria Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada Especial de
HORTI-FRUTI DE NICARAGUA, S. A., NICARAGUA, de
Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger CULTIVO, PRODUCCION, COMPRAVENTA,
ACOPIO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE
TODA CLASE DE VEGETALES, FRUTAS, VERDURAS,
HORTALIZAS, TUBERCULOS Y DEMAS PRODUCTOS
AGRICOLAS

Presentada: 11 de Octubre del año 2000 - Exp. No. 2000-
004562

Managua, 8 de Marzo del año 2001 - Lic. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-1

Reg. No. 3593 - M. 0345426 - Valor C\$ 90 00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de MERCK & CO.,
INC., de EE UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y

Comercio:

INVANZ

Clase (5)

Presentada: 30 de Octubre del año 1997.- Exp. No. 1997-003724

Managua, 4 de Mayo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3596 - M. 0334212 - Valor C\$ 720.00

DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED, de, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

DUNHILL

Clase (34)

Presentada: 8 de Marzo del año 2001.- Exp. No. 2001-000855

Managua, 3 de Mayo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3594 - M. 0345427 - Valor C\$ 90.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de PFIZER
PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio.**RIMADYL**

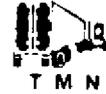
Clase (5)

Presentada: 30 de Octubre del año 1997.- Exp. No. 1997-003731

Managua, 4 de Mayo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3595 - M. 0255274 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ramón Ernesto Ordóñez Prado, Apoderado de
TRANSPORTE MULTIMODALES DE NICARAGUA, S.A.,
de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial.

Para proteger: Dedicar su capital social y esfuerzos a las actividades de transporte de mercaderías de cualquier naturaleza o productos en bruto, elaborados o manufacturados o fuera del país, por la vía terrestre, marítimas, aéreas o fluvial, a la compra, venta, arrendamiento y operación de cualquier clase de vehículos de transportes terrestre, aéreos, marítimos y aun fluviales; a la compra, venta distribución y mercadeo de toda clase de repuestos e insumos para los vehículos de transporte mencionados, al almacenamiento de mercaderías, compra y venta de propiedades urbanas o rurales, así como al arrendamiento de las mismas; a la compra y venta de mercaderías en general, importación y exportación de las mismas, vehículos e implementos de cualquier naturaleza

Presentada 1 de Febrero del año 2001 - Exp. No. 2001-000357

Managua, 12 de Marzo del año 2001 - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-1

Reg. No. 3507 - M. 0320222 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de YVES
SAINT LAURENT COUTURE, de Francia, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio*rive gauche*

Clase (14)

Presentada: 5 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000805

Managua, 24 de Abril del año 2001 - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3508 - M. 0320215 - Valor C\$ 900.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de
STELLAT, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

STELLAT

Clase (9)

Presentada: 5 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000800

Managua, 24 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3509 - M. 0320216 - Valor C\$ 900 00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de
STELLAT, de Francia, solicita Registro de Marca de
Servicios:**STELLAT**

Clase (38)

Presentada: 5 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000801

Managua, 24 de Abril del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3506 - M. 0320461 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de ENI
S. P. A., de Italia, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (35)

Presentada: 9 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-000868

Managua, 3 de Mayo del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3510 - M. 0320462 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de ENI
S. P. A., de Italia, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (36)

Presentada: 9 de Marzo del año 2001. - Exp. No. 2001-000869

Managua, 3 de Mayo del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3511 - M. 0320463 - Valor C\$ 720 00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de ENI S. P. A.
de Italia, solicita Registro de Marca de Servicios

Clase (37)

Presentada: 9 de Marzo del año 2001. - Exp. No. 2001-000870

Managua, 3 de Mayo del año 2001. - Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 3512 - M. 0320463 - Valor C\$ 720 00

Dr. Juan Alvaro Munguia Alvarez, Apoderado Especial de
FREVO BRASIL INDUSTRIA DE BEBIDAS LTDA, de Brasil,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio

Clase (32)

Presentada: 3 de Octubre del año 2000 - Exp. No. 2000-004402

Managua, 9 de Marzo del año 2001. - Lic. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-1

Reg. No. 3513 - M. 0118620 - Valor C\$ 720 00

Dr. Juan Alvaro Munguia Alvarez, Apoderado Especial de
FREVO BRASIL INDUSTRIA DE BEBIDAS LTDA, de Brasil,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(33)
Presentada: 3 de Octubre del año 2000. - Exp. No. 2000-004401

Managua, 8 de Marzo del año 2001.- Lic. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual 3-1

Reg. No. 3514 - M 0118621 - Valor C\$ 720.00

Dr. Juan Alvaro Munguia Alvarez, Apoderado Especial de FREVO BRASIL INDUSTRIA DE BEBIDAS LTDA, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(33)
Presentada: 3 de Octubre del año 2000.- Exp. No. 2000-004404

Managua, 9 de Marzo del año 2001.- Lic. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual 3-1

Reg No. 3515 - M 0118618 - Valor C\$ 720.00

Dr. Juan Alvaro Munguia Alvarez, Apoderado Especial de FREVO BRASIL INDUSTRIA DE BEBIDAS LTDA, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)
Presentada 3 de Octubre del año 2000. - Exp. No. 2000-004403

Managua, 9 de Marzo del año 2001.- Lic. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual 3-1

Reg No 4103 - M 0270764 - Valor C\$ 90.00

Señor Daniel G. Rodriguez T., Nicaraguense, en carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio

PERSONAJES

Clase(16)
Presentada: 10 de Enero de 2001 - Exp. No. 2001-00132

Managua, 29 de Enero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Subdirector. 3-1

Reg. No. 4107 - M. 0332363 - Valor C\$ 720.00

Indiana Halleslevens Romano, Apoderado de MEGALIFE COMMUNICATIONS, INC, de Republica de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(5)
Presentada: 28 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-001034

Managua, 5 de Junio del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente 3-1

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 2247-2001

CERTIFICACION

Sonia Rivera Garcia, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 159 se encuentra la Resolución No. 2247-2001, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2247-2001:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, doce de Marzo del año dos mil uno, a la una y veinte minutos de la tarde. Con fecha ocho de Marzo del año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA REFORMA, R.L. (COMREFORMA, R.L.)**. Constituida en la localidad La Fundadora, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las diez y quince minutos de la mañana del día veintitrés de Noviembre del año dos mil. Se inicia con 54 asociados, 31 hombres y 19 mujeres.

con un capital suscrito de C\$27.000 00 (Veintisiete mil córdobas netos) y pagado de C\$13.500.00 (Trece mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA REFORMA, R.L. (COMREFORMA, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Julio Zambrana Valdivia; Vicepresidente, Teófilo Agustín Rivera Pérez; Secretario, Petronila Flores Zelaya; Tesorero, Guadalupe Castro Suárez; Vocal, Mario Méndez Gómez. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil uno - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

RESOLUCION No. 2245-2001

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 159, se encuentra la Resolución No. 2245-2001, que integra literalmente dice: **RESOLUCION No. 2245-2001:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, doce de Marzo del año dos mil uno, a las diez y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha ocho de Marzo del año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL NUEVO AMANECER DE LA PARRANDA, R.L. (COMULNA, R.L.)**. Constituida en la localidad La Parranda, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega a las diez de la mañana, del día veintidós de Noviembre del año dos mil. Se inicia con 42 asociados, 24 hombres, y 18 mujeres, con un capital suscrito de C\$21.000 00 (Veintiún mil córdobas netos) y pagado de C\$10.500 00 (Diez mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL NUEVO AMANECER DE LA PARRANDA, R.L. (COMULNA, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva. Presidente, José Angel Laguna,

VicePresidente, José Alberto Méndez, Secretario, José Santos Rayo Quintero; Tesorero, Martha Lorena López Ocón, Vocal, Nicolás Sevilla López. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil uno - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

RESOLUCIÓN No. 2246-2001

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo - **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 159, se encuentra la Resolución No. 2246-2001, que integra y literalmente dice **RESOLUCIÓN No. 2246-2001.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, doce de Marzo del año dos mil uno, a las once y veinte minutos de la mañana. Con fecha ocho de Marzo del año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL 22 DE SEPTIEMBRE, R.L. (COMUL 22-9 R.L.)**. Constituida en la localidad La Sultana, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las once de la mañana del día veinticuatro de Noviembre del año dos mil. Se inicia con 53 asociados, 31 hombres y 22 mujeres, con un capital suscrito C\$26.500 00 (Veintiséis mil quinientos córdobas netos), y pagado de C\$13.250 00 (Trece mil doscientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL 22 DE SEPTIEMBRE, R.L. (COMUL 22-9 R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva. Presidente, René Dávila Mendoza; Vicepresidente, Pablo Barrera Zeledón, Secretario, Nicolás Antonio Flores, Tesorero, Ernesto Chávez Mendoza, Vocal, Reynaldo del Carmen Ramos Castro. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejado a los doce días del mes de Marzo del año dos mil uno - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

RESOLUCIÓN No. 2263-2001**CERTIFICACIÓN**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 161 se encuentra la Resolución No. 2263-2001, que integra y literalmente dice **RESOLUCIÓN No. 2263-2001.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, treinta de Marzo del año dos mil uno, a las ocho y quince minutos de la mañana. Con fecha veintinueve de Marzo del año dos mil uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO SIGLO VEINTIUNO LOS LEONESES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.L. (COTUCSVEL, R.L.)** Constituida en la ciudad de León, Departamento de León, a las cuatro de la tarde del día once de Noviembre del año dos mil. Se inicia con 22 asociados, 17 hombres y 5 mujeres, con un capital suscrito C\$22.000.00 (Veintidós mil córdobas netos), y pagado de C\$22.000.00 (Veintidós mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO SIGLO VEINTIUNO LOS LEONESES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.L. (COTUCSVEL, R.L.)** Con la siguiente Junta directiva. Presidente, Pedro Antonio Quintana Rodríguez, Vicepresidente, Basilio Elisco Pereira Herrera, Secretaria, Jansi Verónica Alvarado de Ruiz; Tesorero, Genaro Gustavo Matamoros López; Vocal, Ryder José Baldizón Ampie. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejada, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil uno. Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

RESOLUCIÓN No. 2186-2000**CERTIFICACIÓN**

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 151 se encuentra la Resolución No. 2186-2000, que

integra y literalmente dice **RESOLUCIÓN No. 2186-2000.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, catorce de Noviembre del año dos mil, a las diez de la mañana. Con fecha trece de Noviembre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COMANDO DEL SUR 3-80 (COSUR 3-80 R.L.)** Constituida en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo, a las dos de la tarde del día nueve de Octubre del año dos mil. Se inicia con 48 asociados, 33 hombres y 15 mujeres, con un capital suscrito C\$96.000.00 (Noventa y seis mil córdobas netos), y pagado de C\$12.000.00 (Doce mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COMANDO DEL SUR 3-80 R.L. (COSUR 3-80 R.L.)**. Presidente: Denis Ignacio Rodríguez Monterrey, Vicepresidente, Juan Ramón Molina Jiménez, Secretario, Juana de los Angeles Chavarria Calderón, Tesorero, Duilio José Hernández Palacio, Vocal, Francisco Javier López López. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg No. 3094 - M 721974 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No 21, Página 208, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

XIOMARA TATIANA PEREIRA SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Ingeniero en Computación y Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil uno - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza, Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg No. 3095 - M. 721973 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 12, Página 208, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA LORENA DE LA CRUZ LOPEZ CORTEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Ingeniero en Computación y Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del dos mil uno - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza, Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 3090 - M - 509561 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A. certifica que bajo el número 530, página 265, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Agraria - **POR TANTO:**

PATRICIO JOSE ARAUZ BERVIS, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el título de Ingeniero Agrónomo, en la Especialidad de Zootecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad Telémaco Talavera S., El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S., El Secretario General María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Marzo de treinta de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Tania M. García G., Directora

Reg 3673 - M 712793 - Valor C\$ 60 00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 103, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PARAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Abril del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 16 de Abril del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg 3681 - M 0270840 - Valor C\$ 60 00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 936, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

JOSE RAMON SOLANO ROSES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 4 de Abril del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3680 - M. 0270853 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 745, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

ANA LORENA URBINA LOAISIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Mayo del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 16 de Mayo del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3679 - M. 0246801 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 385, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

AIDA LILA HERNÁNDEZ COLLADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad del Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3669 - M. 0270849 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 791, Tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

MARTHA ELOISA MIRANDA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Abril del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3668 - M. 0270848 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 790, Tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

AUXILIADORA GUTIERREZ FIERRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril del dos mil uno - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos - El Secretario General.

Jorge Quintana García.
Es conforme Managua, 4 de Abril del 2001 - Rosario
Gutiérrez, Directora

Reg. 3672 - M. 0270846 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 178, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

SCARLETTE DE LA ASUNCION USEDA DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Abril del 2001. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. - UNAN-León.

Reg. 3671 - M. 0270845 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 180, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice. "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

MARIA DE LA PAZ ZAPATA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil uno - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 30 de Abril del 2001. - Lic. Sonia Ruiz

de León, Director de Registro - UNAN-León

Reg No. 3678 - M. 0270857 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 870, Página 36, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR FREDDY IVAN GONZALEZ LOPEZ, natural de Rama, Departamento de Autónoma Atlántica Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Ing. Jorge Morales Sequiera - Decano de la Facultad, Ing. Nestor Lanzas Mejía

Es conforme Managua, doce de Marzo de 2001 - Lic. Maria Cortedano L Directora de Registro

Reg. No. 3666 - M. 0270844 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 183, Página 92, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LASEÑORITA JACXELINE DELSOCORRO MARTINEZ REYES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y

reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, veinte de Julio del 2000. - Lic. Ma Auxiliadora Cortedano Larios, Director de Registro.

Reg. No. 3635 - M 0270829 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 30, Página 15, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

EL SEÑOR JUAN IGNACIO RIVAS LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Técnico en Ingeniería Civil y Construcción, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno. - Rector de la Universidad, Edgar Herrera Zúñiga. - Secretario General, Sergio Obregón Aguilar. - Decano de la Facultad, Bayardo Altamirano.

Es conforme. Managua, seis de Agosto de 1991. - C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3674 - M. 507089 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 65, Página 33, Tomo I del Libro de Registro

de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

MARISELENA FARIÑAS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. No. 3677 - M 0270856 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 54, Partida 105, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice «La Universidad de Occidente». POR TANTO:

FAUSTO JAVIER PEREZ NAVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. POR TANTO le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Abril del dos mil uno. - El Rector de la Universidad Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo. - El Decano de la Facultad Ing. Roberto Suárez González. - Secretario General Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. León, treinta de Abril del 2001. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico

Reg. No. 3683 - M 40215 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 69, Tomo # 01 del Libro

de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ CRUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil uno - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca

Es conforme. Managua, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil uno. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales

Reg No 3676 - M 0319211 - Valor C\$60 00

CERTIFICACION

El Suscrito Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 80, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANNEMARIE DEL ROSARIO ROCHA MENA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 05 días del mes de Marzo del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil uno. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de

Ciencias Comerciales

Reg 3684 - M - 0268003 - Valor C\$ 60 00

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

EDGARD LEONEL TORRES MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera. **PORTANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil uno. Registrado con el No. 129, Tomo IV, Folio 129, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 05 de Mayo del año 2001. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de Mayo del año dos mil uno. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico

Reg. 3685 - M - 509129 - Valor C\$ 60 00

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

LENER DAVID ARGUELLO BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera. **PORTANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil uno. Registrado con el No. 132, Tomo IV, Folio 132, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 5 de Mayo del año 2001. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 5 de Mayo del año dos mil uno. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No 3670 - M 81861 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 3, Página 118, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALBA TERESAS PEREZ CUADRA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Juan Carlos Morales Aragón. Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 3682 - M. 509120 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 36, Página 194, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSEFA VIRGINIA PAVON PAVON, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil uno. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 3667 - M. 796483 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 08, Partida No. 0015, del Libro de Registro de Diplomas de Graduados en Derecho, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LAURA CONCEPCIÓN BARRERA DE AVELLAN, natural de Monterrey, Estado de Nuevo León, República de México, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las mismas, se le extiende este Diploma de Doctora en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés B. S. J. - El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, diez de Mayo del 2001 - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 3617 - M. 0270805 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0174, Partida No. 06397, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA CAROLINA GOMEZ CAJINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera Ecología y Recursos Naturales y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se extiende el Título de Licenciado (a) en **ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria. S. J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad,

Vera Amanda Solís

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 3675 - M. 0270851 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0197, Partida No. 6442, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIO FRANCISCO COREA MIRANDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **Administración de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Alvaro José Oporta Balladares.

Es conforme. Managua, 3 de Mayo de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 3610 - M. 461774 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 04, Partida 072, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: **Ciencias Administrativas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

JIMMY GABRIEL RAMÍREZ COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas**, para obtener el grado de

Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL. Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Octubre de 2000. - El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado - El Secretario General, Ileana Jerez Navarro

Es conforme. Managua, Enero de once de 2001. - Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico. UNIVAL - NICARAGUA

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 4022 - M. 508931 - Valor C\$ 60 00

Almacenadora de Exportaciones S A , (ALMEXSA), en uso de los derechos que le confiere el artículo No. 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, procederá a ejecutar venta en primera subasta pública, de mercadería depositada por Importadora Rowena S A , conforme la siguiente información:

Fecha de Subasta: Miércoles 11 de Julio 2001

Hora de Apertura: 09:AM

Hora de Cierre: 10:AM

Lugar: Oficinas de Almexsa, ubicadas de los semáforos de Portezuelo I. al lago.

Mercadería: Inventario de 3,600 unidades de reguladores para cocina

Precio base: US\$12,834 31 dólares de contado/cheque certificado.

Managua, 25 de Mayo 2001 - Almacenadora de Exportaciones S.A., (ALMEXSA). - Autorizador por Leonel Valenzuela Martínez.

Reg. No. 4023 - M. 508932 - Valor C\$ 60 00

Almacenadora de Exportaciones S A , (ALMEXSA), en uso de los derechos que le confiere el artículo No. 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, procederá a ejecutar venta en segunda subasta pública, de mercadería depositada por Distribuidora Ramos, S A (DIRSA), conforme la siguiente información.

Fecha de Subasta: Miércoles 11 de Julio 2001

Hora de Apertura: 10:AM

Hora de Cierre: 11:AM

Lugar: Oficinas de Almexsa, ubicadas de los semáforos de Portezuelo 1c. al lago.

Mercadería: Inventario de 19,108 unidades de productos farmacéuticos.

Precio base: US\$5,750.09 dólares de contado/cheque certificado.

Managua, 25 de Mayo 2001.- Almacenadora de Exportaciones, S.A., (ALMEXSA).- Autorizador por: Leonel Valenzuela Martínez

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado (s) **ARMANDO TORIBIO URBINA PARRALES**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **USURPACION DEL DOMINIO PRIVADO**, en perjuicio de **LIDUVINA DE JESUS PALACIOS VARGAS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil uno - (f) Sria (o), Eliette - Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen, Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado (s) **MARIO JOSE RUIZ HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **MARTHA LORENA GAITAN MARTINEZ** y **OTRAS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil uno - (f) Sria (o), Eliette - Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen, Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado (s) **SERGIO TORREZ MENDOZA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES CULPOSAS**, en perjuicio de

SILVIO FEDERICO ARGUELLO SANDINO, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil uno - (f) Sria (o), Eliette - Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen, Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado (s) **LUIS ENRIQUE ALMENDAREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **ANTONIO LAGUNA LEZAMA** y **OTROS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil uno - (f) Sria (o), Eliette - Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen, Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado (s) **JOSE LUIS OROZCO ROMERO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **MOISES ENRIQUE BLANDON RIVERA** y **OTROS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil uno - (f) Sria (o), Eliette - Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen, Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado (s) **BAYARDO EMILIO MORALES DIAZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **MARIO JESUS ZUNIGA VASQUEZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los

diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil uno. - (f) Sria. (o), S. Arcia L.- Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen, Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado (s) ROSA ARGENTINA LOPEZ, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de ESTAFA, en perjuicio de MARIO JOSE ZUNIGA VASQUEZ, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil uno. - (f) Sria. (o), S. Arcia L.- Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen, Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado (s) WILBER JOSE LOPEZ PEREZ, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de HURTO, en perjuicio de ALBA LUZ MONTENEGRO MEZA, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil uno. - (f) Sria. (o), S. Arcia L.- Testado = Alba Luz Montenegro no vale.- Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen, Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al (a) procesado (a) JULIO JOSE GONZALEZ LOPEZ, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos AMENAZAS, en perjuicio de LUISA EMILIA GONZALEZ LAGUNA. Nómbrasele Defensor de Oficio sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. - (f) M. J. M. A. JUEZ. - (F). - Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo

Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al (a) procesado (a) TOMAS ANTONIO HUERTA JIMENEZ, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos USURPACIONAL DOMINIO PRIVADO Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, en perjuicio de URSULINA LOPEZ GARCIA. Nómbrasele Defensor de Oficio sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. - (f) M. J. M. A. JUEZ. - (F). - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al (a) procesado (a) CARLOS ALONSO OBANDO MARTINEZ, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos AMENAZAS, en perjuicio de ALINA PALACIOS HERNANDEZ y JOSE DAVID ZAMORA ZAMORA. Nómbrasele Defensor de Oficio sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. - (f) M. J. M. A. JUEZ. - (F). - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al (a) procesado (a) RAMON ENRIQUE COREA PAVON, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos AMENAZAS, en perjuicio de ORLANDO DAVILA LARGAESPADA. Nómbrasele Defensor de Oficio sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. - (f) M. J. M. A. JUEZ. - (F). - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al (a) procesado (a) LUIS

ARMANDO ROY JIMENEZ, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos **AMENAZAS**, en perjuicio de **ORLANDO DAVILA LARGAESPADA**. Nómbrasele Defensor de Oficio sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto - (f) M. J. M. A. JUEZ - (F) - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil uno - Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua.

Por Única Vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **VANESSA TRUJILLO**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos **LESIONES**, en perjuicio de **MARIA DOLORES VIDAURE CASTAÑEDA**. Nómbrasele Defensor de Oficio sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto - (f) M. J. M. A. JUEZ - (F) - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil uno - Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua

Por Única Vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **MARTHA MARIA TRUJILLO**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos **LESIONES**, en perjuicio de **MARIA DOLORES VIDAURE CASTAÑEDA**. Nómbrasele Defensor de Oficio sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto - (f) M. J. M. A. JUEZ - (F) - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil uno - Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua

Por Única Vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **AURA LILA TRUJILLO**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos **LESIONES**,

en perjuicio de **MARIA DOLORES VIDAURE CASTAÑEDA**. Nómbrasele Defensor de Oficio sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto - (f) M. J. M. A. JUEZ - (F) - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil uno - Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua

Por medio del presente edicto, cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **GUILLERMO CIFUENTES**, por el delito de **ESTAFA**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **LEONEL LATINO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s, a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Rest. El Ternero, rotonda de la Colonia Centroamérica, 50 mts al sur. - Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil uno - Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto, cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **FLOR DE MARIZ SANDOVAL RODRIGUEZ**, por el delito de **AMENAZAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **ADELMO RAMON SANDINO DELGADO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s, a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) siendo su dirección la siguiente: Asentamiento Villa Feliz, Pista el Mayorero de la Cooperativa dos de Agosto, tres y media cuadra abajo, 40 mts al norte (Licorería Marina) - Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil uno - Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua

Por medio del presente edicto, cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **RAFAEL RAYO RIVERA**, por el delito de

ESTAFA, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **ABRAHAM ANTONIO ZAPATA SUAZO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s, a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Américas Uno Sector E - Casa No 1921 - Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Lic. Maria Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto, cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **ROBERTO CARLOS ZUNIGA CASTELLON**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **NERLIN FRANCISCA MAYORGA VALLEJOS**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s, a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Huellas de Acahualinca, 5c. al lago. - Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Lic. Maria Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (a) **ELVIS MARTINEZ ARVIZU**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, en perjuicio de **WILLIAM ODEL BONILLA MALTEZ**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se declarará rebelde y se nombrará Defensor de Oficio, abril a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efecto a como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado (a) antes mencionado y a los particulares las obligaciones que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez Tercero Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (a) **ASUNCION OROZCO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **HURTO**, en perjuicio de **RITA DIAZ SOLORZANO MADRIGAL, RUTH SOLORZANO y OTROS**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se declarará rebelde y se nombrará Defensor de Oficio, abril a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efecto a como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado (a) antes mencionado y a los particulares las obligaciones que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez Tercero Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (a) **FRANCISCO ACEVEDO AGUILAR Y CESAR MADRIGAL MARTINEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **MELVIN COLUMNA PINEDA**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se declarará rebelde y se nombrará Defensor de Oficio, abril a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efecto a como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado (a) antes mencionado y a los particulares las obligaciones que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez Tercero Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (a) **TOMAS ALBERTO MORA ARTOLA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **MARIO JOSE ZUNIGA VASQUEZ**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se declarará rebelde y se nombrará Defensor de Oficio, abril a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efecto a como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado (a) antes mencionado y a los particulares las obligaciones que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez Tercero Local del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **ERVING ESTEBAN OBANDO HENDY**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **SOCIEDAD GATOR TRADING, S.A.** Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo del dos mil uno. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **MIRNA TÉLLEZ RAMÍREZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **BANIC SUCURSAL LINDA VISTA**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo del dos mil uno. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **OMAR RENATO VILLALTA LOPEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **VICENTE ZÚÑIGA ARANA**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Mayo del dos mil uno. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **HENRY OLIVER NÚÑEZ ESPINOZA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **ALEJANDRO TUNERMAN PEREIRA**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Mayo del dos mil uno. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **FRANCISCO PÉREZ ZAPATA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **SOCIEDAD GATOR TRADING, S.A.** Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo del dos mil uno. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **ENRIQUE SALVADOR SILVA SOBALVARRO Y DAIN VANDIKE ANDERSON** de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **MARIA ELIZABETH W. ZEGERS**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo del dos mil uno. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.